

Expediente: 3435/23-A3

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RIOS FLAVIO SEBASTIAN S/ SUMARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 31/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - RIOS, FLAVIO SEBASTIAN-DEMANDADO

90000000000 - ROJAS, CARLOS ALBERTO-PERITO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 3435/23-A3



H108012563451

### JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RIOS FLAVIO SEBASTIAN s/ SUMARIO. EXPTE N° 3435/23-A3.- (Juzgado de Cobros y Apremios 1)

**San Miguel de Tucumán.-** Conforme lo resuelto en audiencia de 27/12/2024, admítase conforme hubiere lugar la prueba pericial contable ofrecida por la parte actora. Resultando sorteado el Contador Rojas Carlos Alberto, M.P.N° 2942, domicilio Julio Prebisch n° 302, celular 3815014767 :  
1) Notifíquese al perito en el domicilio denunciado a fin de que dentro de las 24 horas de notificado se presente al Juzgado a aceptar el cargo para el cual resultó sorteado, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el Art. 389 CPCCT.- 2) Hágase saber al perito que cuenta con dos opciones a efectos de aceptar el cargo: a) concurrir al juzgado con su DNI a fin de formalizar la aceptación de cargo correspondiente y acreditar el pago digital de la correspondiente a la tasa de justicia en concepto de aceptación de cargo: o, b) realizar una presentación a través del portal SAE en la cual acepte cargo. Dicha presentación deberá estar firmada- digital, ológrafa o electrónicamente- y deberá adjuntar copia de su DNI y acreditar el pago digital de la tasa de justicia en concepto de aceptación de cargo. 3) Fíjese como anticipo de honorarios la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil). 4) Intímese al perito a constituir domicilio digital (Cfr. ACORDADAS DE LA CSJT N° 1229/18, 1248/18, 798/19 y cc.) 5) Asimismo, hágase saber que deberá llevar adelante la pericia y presentarla al juzgado dentro del plazo de 15 días hábiles el que empezará a correr a partir de que los fondos en concepto de anticipo de honorarios se encuentran disponibles para ser retirados. - LCME - 3435/23-A3

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:

CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.